



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es

El Ayuntamiento de Romanzado, en sesión celebrada con carácter extraordinario urgente el día 11 de agosto de 2022, acordó por unanimidad de los miembros presentes del Ayuntamiento, el siguiente ACUERDO cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

-----"2.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ABASTECIMIENTO EN ALTA BERROYA (ROMANZADO)".

Visto el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Romanzado, de fecha 19 de mayo de 2022, por la que se acuerda aprobar el expediente de "Abastecimiento en alta Berroya (Romanzado)", así como el contenido del Proyecto, elaborado en fecha de abril de 2022, por el arquitecto José Miguel Rodríguez Ezpeleta, y la documentación obrante en el expediente, con el siguiente presupuesto:

- Total Presupuesto de Ejecución Material:	104.809,98
- Gastos Generales y Beneficio Industrial 16%:	16.769,60
	Suma 121.579,58
- IVA (21 %):	25.531,71
1 Total Presupuesto de Ejecución por Contrata:	147.111,29
- Honorarios Técnicos:	
- Proyecto y Dirección de Obra (8 %):	9.726,37
- Levantamiento topográfico:	950,00
	Suma: 10.676,37
- IVA (21 %):	2.242,04
2 Total honorarios técnicos:	12.918,40
3 Afecciones patrimoniales:	1.200,00

Total Presupuesto para Conocimiento de la Administración 161.229,69
--

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Romanzado, de fecha 21 de julio de 2022, mediante el que se acuerda aprobar el expediente de contratación de las obras de "Abastecimiento en alta Berroya (Romanzado)", disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo, mediante el procedimiento simplificado, tramitación ordinaria, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y aprobar el pliego regulador de la contratación de las obras.

Visto el informe sanitario favorable y condicionado de fecha 9 de mayo de 2022, emitido por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la Sección de Sanidad Ambiental, en relación al proyecto "Abastecimiento en alta Berroya (Romanzado)"



Visto el contenido de los artículos 214 y 215, en relación con el artículo 47.-1 y siguientes, todos ellos de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se refieren a “obras públicas locales” cuya ejecución es competencia de las Entidades Locales.

Visto el Expediente de Presupuestos para el Ejercicio 2022, en el que existe una partida presupuestaria de gasto específica denominada “Canalización de agua en Berroya”, con el número 1 1611 6920001, y dotada de la cantidad de 133.455,95 €. Según esto se aprueba la suficiente disponibilidad de crédito para la realización de la presente licitación.

Visto el contenido del artículo 226.1 en relación con los artículos 8.2 y 4.2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a la Normativa Estatal, a la Disposición Adicional 2ª .2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativos a la competencia para la aprobación del presente expediente.

Visto que de acuerdo con la cuantía total del servicio, en relación con los ingresos corrientes previstos en los Presupuestos para el Ejercicio 2022, resulta que el Órgano de Contratación competente es el Pleno del Ayuntamiento de Romanzado, todo ello de acuerdo con la normativa anteriormente indicada.

Visto el contenido del artículo 80 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos reguladores del procedimiento simplificado inferior al umbral comunitario.

Visto el contenido del informe jurídico y de la unidad gestora elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento de Romanzado, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Visto resultado del proceso de contratación, el cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

A la vista de la oferta final en base al Acta de la Mesa de Contratación, siendo su resultado el siguiente:

CRITERIOS	CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN SL
Aspectos sociales 10 PUNTOS	Personal con contrato indefinido: Mayor del 50%: 6 puntos. Igualdad de género: Formación al menos 8 horas: Sí: 2 puntos. Aspectos medioambientales: presentación Avance del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición. Sí. 2 puntos.
Oferta económica	118.540,10 euros: 70 puntos



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es

70 PUNTOS	
Plazo de garantía 20 PUNTOS	24 meses: 20 puntos
TOTAL PUNTOS	100 puntos

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación a favor de la única licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con el criterio de mejor calidad precio, siendo la empresa adjudicataria la siguiente:

CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN SL, con CIF B31090822, y con domicilio en Polígono Ezcabarte, Calle L, Nave 14, 31194 ARRE (Navarra), en la cuantía de: CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (118.540,10 €) IVA EXCLUIDO, más el correspondiente I.V.A. (21%) 24.893,421 €, lo que da un total de 143.433,521 €.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo y deberán ejecutarse, salvo causa de fuerza mayor, en un plazo de 10 semanas.

No obstante lo anterior, la obra deberá estar finalizada para el 31 de octubre de 2022 en virtud del Convenio regulador de la concesión de una subvención directa por parte del Departamento de Cohesión Territorial al Ayuntamiento de Romanzado, para la ejecución de la obra de "TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO: CANALIZACIÓN AGUA BERROIA", en el que se establece que la justificación documental correspondiente al final de obra deberá presentarse hasta el 4 de noviembre de 2022, incluido.

El plazo de garantía total de la obra será de CINCO años desde la entrega / recepción provisional de las obras, TRES años mínimo a contar desde la recepción de las obras, tal y como se recoge en el pliego de contratación y más los DOS años, ofertados por la adjudicataria.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2022, y nº de registro 2022/584769, se presentó solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales para el proyecto "Abastecimiento en alta Berroya (Romanzado)", ante la Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Biodiversidad. Sección de Impacto Ambiental, estando a día de hoy, pendiente emitirse la resolución de concesión.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación mediante el procedimiento simplificado sin publicidad comunitaria para ejecutar las obras "Abastecimiento en alta Berroya (Romanzado)", a CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN SL, con CIF B31090822, y con domicilio en Polígono Ezcabarte, Calle L, Nave 14, 31194 ARRE (Navarra), en la cuantía de: CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (118.540,10 €) IVA



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es

EXCLUIDO, más el correspondiente I.V.A. (21%), 24.893,421 €, lo que da un total de 143.433,521 €, por ser la mejor oferta, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de condiciones esenciales aprobado por Acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2022, para esta contratación.

Esta adjudicación y el inicio de la obra queda condicionada a la obtención de la correspondiente Autorización de Afecciones Ambientales emitida por la Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Biodiversidad. Sección de Impacto Ambiental, de la que se dará traslado a la empresa adjudicataria en el momento de su emisión.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente para el ejercicio 2022, el cual correrá a cargo de la partida específica consignada al efecto en los Presupuestos del Ayuntamiento de Romanzado 2022, denominada "Canalización de agua en Berroya", con el número 1 1611 6920001, y dotada de la cantidad de 133.455,95 €, declarándose al efecto la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO para la realización de la presente obra.

TERCERO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado, D. Aitor Sola Ochotea, para que firme dicho contrato en representación de la misma.

Dicho contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo de adjudicación a la contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar mediante PLENA, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación referida en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y en particular la siguiente:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato: garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido) (4.741,60€).
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2017.



AYUNTAMIENTO DE ROMANZADO
ERROMANTZATUKO UDALA

C/ Santa María nº 17
(31454) Domeño
Tel: 948 880602
ayuntamiento@romanzado.es

- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

QUINTO.- Comunicar a la empresa contratista adjudicataria, que de conformidad con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la notificación de la presente adjudicación y antes de la formalización del contrato.

SEXTO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, se acuerda la SUSPENSIÓN de la eficacia de la presente adjudicación durante el plazo de DIEZ días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

Igualmente, la eficacia del presente Acuerdo de adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública. La resolución que decida la reclamación se dictará en el plazo de veinte días hábiles desde la imposición de la misma. Tal suspensión tendrá los efectos y duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la LF 2/2018 de Contratos Públicos.

SÉPTIMO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista adjudicataria se publicará el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

OCTAVO.- Dar traslado del contenido del presente Acuerdo de adjudicación, al adjudicatario y a la dirección de obra, para su conocimiento y efectos oportunos."-----

Lo que notifico a V. para su conocimiento y efectos, en Romanzado, a 16 de agosto de 2022.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Fdo.: Aitor Sola Ochotea

Fdo.: Beatriz Beroiz Erdozain

CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN SL
JOSE MIGUEL RODRIGUEZ EZPELETA